

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7304

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- ADHIÉRESE la Municipalidad de San Francisco al **PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES (PRO.NA.COM.)**, que funciona bajo la órbita de la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, dependiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del MINISTERIO DE SEGURIDAD, o dependencia administrativa que en el futuro la reemplace, reglamentado mediante Resolución N° 76/2021 del Ministerio de Seguridad (B.O. 12/03/2021), normas complementarias y/o modificatorias, implementado a los fines de la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra, de los automotores, motovehículos, ciclomotores y otros rodados y sus partes, contemplados en la Ley N° 26.348. La presente implica, también, la adhesión al **SUBPROGRAMA TRANSFORMEMOS**.

Art. 2º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la implementación del **PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES (PRO.NA.COM.)**, y **SUBPROGRAMA TRANSFORMEMOS**, por ante la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, o dependencia administrativa que en el futuro la reemplace; y a suscribir los actos jurídicos y/o convenios con las Autoridades Nacionales que resulten menester a dichos fines.

Art. 3º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al **PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES (PRO.NA.COM.)**, y al **SUBPROGRAMA TRANSFORMEMOS**, a los automotores, motovehículos, ciclomotores, otros rodados y sus partes, que hayan sido secuestrados y/o retirados de la vía pública y que hubieran permanecido por más de seis (6) meses retenidos y/o depositados en predios municipales, de conformidad a lo previsto en el artículo 17º TER) de la Ordenanza N° 6.428 (Código Municipal de Faltas), o norma que en el futuro la reemplace. A tal fin, deberá publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de amplia difusión, individualizando los bienes afectados e intimando a sus titulares a presentarse ante el Tribunal Administrativo de Faltas dentro del plazo perentorio de quince (15) días, con la documentación fehaciente que acredite derechos para retirarlos, abonando las sanciones administrativas y demás gastos producidos (traslado y estadía), bajo apercibimiento de continuar el proceso de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra, antes aludido.

Art. 4º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la/s entidad/es de bien público que resultará/n beneficiada/s por el

2...///

(Sigue Ordenanza Nº 7304)

PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES (PRO.NA.COM.), y por el SUBPROGRAMA TRANSFORMEMOS, y a notificar de ello a la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, u oficina administrativa que en el futuro la reemplace, remitiendo el acto o documento de designación.

Art.5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**